

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

16115 ACUERDO de 28 de junio de 1994, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, 131, 326, 327, 329, 330, 332, 333, 334 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y su disposición transitoria tercera 1.2 y acuerdos del Pleno de este Consejo de 27 de mayo de 1986, 7 de marzo de 1990, 10 de abril de 1991, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 28 de junio de 1994, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- Los Magistrados electos.
- Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión definitiva.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes del mismo.
- Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.

Cuando el solicitante se encuentre destinado en una Sala de lo Contencioso-Administrativo o de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia o en una Sección de la Audiencia Nacional o de las Audiencias provinciales, y la plaza pretendida sea la de Presidente de la respectiva Sala o Sección el tiempo mínimo de permanencia en el destino desde el que se concursa será de un año cuando se hubiere accedido al mismo voluntariamente.

e) Los Magistrados que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde el nombramiento o ascenso cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

También deberán participar, en su caso, los Magistrados suspensos que finalizado el período de suspensión hubieran solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Magistrados solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Para la provisión de la plaza de Presidente de la Sala o Sección tendrán preferencia quienes hubieran prestado cinco años de servicios en el orden jurisdiccional de que se trata, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de falta

grave o muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiera sido cancelada.

Para la provisión de plazas de Magistrado de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia reservadas a especialistas (artículo 330.2 de la LOPJ) rige el criterio de mejor puesto escalafonal en la especialidad.

Para la provisión de plazas de Magistrado de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia reservadas a especialistas, gozan de preferencia los miembros procedentes del extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo con arreglo al orden que guardan en la escala anexa referida en la disposición transitoria 17.5 (artículo 330.2 de la LOPJ y disposición transitoria 17, punto 4); en su defecto el concurso se resolverá en favor de Magistrados especialistas del orden social con mejor puesto escalafonal en la especialidad (artículo 330.2 de la LOPJ y Acuerdo de la Comisión Permanente de 5 de septiembre de 1991).

La provisión de los Juzgados de lo Social se resolverá en favor de los Magistrados procedentes del extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo conforme a la escala anexa de la disposición transitoria 17.5 (disposición transitoria 17.4 y artículo 329.2 de la LOPJ); en su defecto en favor de los Magistrados especialistas del orden social con mejor puesto en la especialidad; en su defecto en favor de los Magistrados que hayan prestado servicios durante cinco años en el orden social y a falta de éstos, en favor de los Magistrados con mejor puesto escalafonal.

Para la provisión de los Juzgados de Menores rige el criterio de mejor puesto escalafonal, gozando de preferencia quienes acrediten la especialización correspondiente (artículo 329.3 de la LOPJ).

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 38/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

En tanto no se produzca el desarrollo reglamentario de la citada Ley las solicitudes se podrán presentar también a través de las Oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Las plazas que queden vacantes por falta de solicitantes se proveerán en los términos previstos en el artículo 311 de la Ley del Poder Judicial y en el Acuerdo de este Consejo General del Poder Judicial de 27 de mayo de 1986.

Séptima.—En la promoción que se efectúe como consecuencia de este concurso, el Juez que sirviera su destino en Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción debiera ser servido por Magistrado y fuere promovido a esta categoría, continuará en el mismo Juzgado con la categoría de Magistrado.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por la Comisión Permanente y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de octubre de 1992, como anexo al acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 20 de octubre.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de las plazas afectadas por el error.

Relación de plazas que se anuncian

Andalucía:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Fernando (Cádiz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Melilla.

Asturias:

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón.

Castilla y León:

Juzgado de lo Social de Segovia, mientras su titular se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales.

Castilla-La Mancha:

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, plaza reservada para especialista.

Cataluña:

Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona.

Juzgado de Primera Instancia número 31 de Barcelona.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Gerona.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Manresa.

Comunidad Valenciana:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orihuela.

Extremadura:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Badajoz.

Madrid:

Juzgado de Primera Instancia número 65 de Madrid, de tutelas.

País Vasco:

Juzgado de lo Penal número 1 de San Sebastián.

Las plazas correspondientes a los Juzgados de Primera Instancia números 8 y 31 de Barcelona y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Manresa, que se anuncian en el presente concurso podrán ser peticionadas sin sujeción a plazo reglamentario y en las condiciones del punto segundo, párrafos segundo y último del acuerdo del Pleno de 10 de abril de 1991.

Madrid, 28 de junio de 1994.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

ADMINISTRACION LOCAL

16116 RESOLUCION de 10 de junio de 1994, del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Inspector Urbanístico.

En el «Boletín Oficial de Aragón» número 52, de fecha 29 de abril de 1994 y corrección de errores en el ejemplar número 58 de fecha 13 de mayo de 1994, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 106, de fecha 12 de mayo de 1994

y corrección de errores en el ejemplar número 116, de fecha 24 de mayo de 1994, se han publicado la convocatoria y las bases de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector Urbanístico, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Ejea de los Caballeros, 10 de junio de 1994.—El Alcalde, Eduardo Alonso.

16117 RESOLUCION de 14 de junio de 1994, del Ayuntamiento de Ampuero (Cantabria), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo de Administración General.

Nombre de la oposición: Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo (Grupo C), vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Ampuero, por el sistema de promoción interna.

Corporación que la convoca: Ayuntamiento de Ampuero (Cantabria).

Clase y número de plazas: Una plaza de Administrativo de la Escala de Administración General, por el sistema de promoción interna entre funcionarios del Ayuntamiento de Ampuero.

Publicación de las bases y convocatoria: En el «Boletín Oficial de Cantabria» correspondiente al día 13 de junio de 1994, número 2.711.

El plazo de presentación de instancia es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo se hace constar que la fecha de comienzo de las pruebas se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ampuero, 14 de junio de 1994.—El Alcalde, M. Angel Garzón González.—Ante mí, el Secretario, Fernando Borrajo del Río.

16118 RESOLUCIÓN de 14 de junio de 1994, del Ayuntamiento de Coria (Cáceres), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo de Información al Consumidor.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 133, de 11 de junio de 1994, se publican las bases íntegras de la convocatoria para la provisión en propiedad, con carácter laboral, de una plaza de Auxiliar Administrativo de la Oficina de Información al Consumidor, mediante el sistema de concurso-oposición.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos anuncios, relacionados con esta convocatoria, se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres».

Coria, 14 de junio de 1994.—El Alcalde, Antonio Robleda Lisero.

16119 RESOLUCION de 15 de junio de 1994, del Ayuntamiento de Forcarei (Pontevedra), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra», número 103 de fecha 31 de mayo de 1994, se publican las bases de